



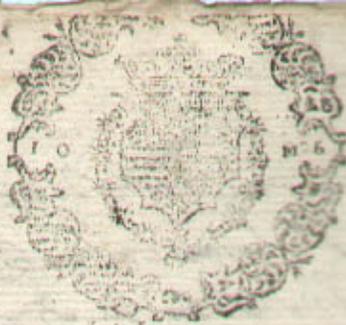
SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VAYTEO.

87

Se Dijo. ut a cartata Venta R. y per se su a nage
 mazon Vieren Ameyo Barne giaz N.º de tau. de No
 laños otorgo y Conozco y digo que sendo y Robo por
 Suro de heredad perfecta para aora y para ven
 gregamas a N.º fiz.º Pedro Calzade Presuideo Comisi.
 N.º ante d. fizio de tau. hau. parasi Equien su
 Cauvan biere asaber una haza Calma que se
 y dingo en la excoia. Permiso de tau. de ca
 Nexenella que aora faneza de Stippense m tra
 durao lo que en ello cupiere que a Linda Constancia
 de Sub. Chacon Pasqual Jimenez y ju. Gonzales
 frente a Mayora N.º de tau. La qual dha haza
 desuso y clarada y de fincadas en la manera
 que dhoes se sendo y Robo con todas sus en
 trada y salidas usos y costumbres derechos y
 servidumbres que aora son y de derecho se
 pertenecere. Por lo que quitado de censo y tributo
 de Mayora y de censo alguno que no lo
 tiene ni pertenecere a villa y clero en que no y
 contra de Venta R. de beller lo qual se con
 fieso a benezeruido R. de m. y con fecho de bendad
 y queros y medoy por consento pagado y entrega
 amido Luntad lo que lo qual benaneo las leyes
 de N.º de m. que aora se paga de m. de m. de m.
 como en ella se contiene. Digo y Con fieso que se
 precio de venta de m. que se compra de dha haza
 meclado y pagado es. y ju. de derecho suyo y



Diez maravedis.



SELOO VARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QUATRO.

Handwritten text, likely a signature or address, written vertically on the right side of the document.